



DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR QUE, el Consejo de Administración del Patronato Intercomarcal de Turismo "Terres de Lleida" de la Diputación de Lleida, en su reunión 5/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, acordó:

5. ASUNTOS DE URGENCIA.

a) Enunciado el punto de la Orden del Día por el vicepresidente, el Sr. Serrano, la secretaria general, la Sra. Casals, expone a los asistentes la necesidad de aprobar por urgencia la convocatoria y las bases para la concesión de XXXIV Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio televisión e internet 2024, debido a la necesidad de abrir el período de inscripciones durante el presente ejercicio.

Sometido a votación, los miembros del Consejo de Administración, aprueban por unanimidad la tramitación por urgencia.

b) Se informa a los miembros del Consejo de Administración de la propuesta de

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DEL XXXIV PREMIO TÚRISTICO INTERNACIONAL "PICA D'ESTATS" DE PREMSA, RÀDIO, TELEVIÓN E INTERNET 2024.

Dado que se ha tramitado el preceptivo expediente de retención de crédito por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el artículo 58, apartado 1, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto los informes favorables de secretaría e intervención.

El artículo 10º segundo bis de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo "Tierras de Lleida", determina que son funciones del Consejo de Administración conceder y convocar becas, ayudas, dando cuenta a la Junta General.

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad con la legislación vigente, se somete a votación de los miembros del Consejo de Administración que aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión del XXXIV Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión e internet, cuyo contenido se transcribe a continuación de los acuerdos.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe de 48.000 €, que correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 071 432 4810001, del ejercicio 2024, destinada a *Premi Pica d'Estats*.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO.- Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida y del Patronato de Turismo.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



CUARTO.- Aprobar la delegación del otorgamiento de los premios de la XXXIV edición de los Premios Pica d'Estats de prensa, radio, tv e internet en el presidente del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Lleida 5/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, fue aprobada inicialmente la modificación de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos. Y por decreto de la Presidencia núm. 1937, de 15 de julio de 2022, se dejó constancia de su aprobación definitiva. Las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 159, de 19 de agosto de 2022.

La presente convocatoria incorpora las bases contenientes en las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003 (LGS).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria y bases es regular la concesión del XXXIV Premio Turístico Internacional "Pica d'Estats" de prensa, radio, televisión e internet.

El Premio va dirigido a autores de trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (prensa escrita, radio, televisión, internet, etc.) y producidos en cualquier idioma en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

3. Naturaleza y financiación

Estos premios tienen naturaleza de subvención en los términos previstos en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y están financiados por el Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

4. Procedimiento de otorgamiento

Estos premios se rigen por el procedimiento de concurrencia competitiva.

5. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total de la convocatoria es de 48.000 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 071 432 4810001 del ejercicio 2024, destinada a *Premio Pica d'Estats*.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

6. Medio de publicidad

La publicidad de la convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

La publicación de la convocatoria y bases se hará en el Boletín de la Provincia de Lleida a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.



La convocatoria y bases, aprobada previamente por el organismo competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida en forma de extracto a través de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, que publicará su texto íntegro en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Beneficiarios

El beneficiario del premio será el autor/a/es/as, con independencia de la persona, empresa o entidad que presente la solicitud.

Puede optar al premio cualquier autor/es ya sea persona física, mayor de 18 años, y/o persona jurídica.

En el caso de que quien presente la solicitud y el autor de la obra no coincidan, para que la solicitud sea aceptada, deberán entregarse, siguiendo el modelo facilitado por el Patronato y debidamente firmadas por el autor: una autorización de representación para realizar trámites relacionados con el 34º Premio "Pica d'Estats", una declaración responsable y la documentación relativa a la protección de datos del autor, junto con las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

En cuanto a las obras colectivas, se considerará una obra colectiva, a los efectos de lo especificado en el art. 8 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), aquella que: haya sido coordinada por una persona, física o jurídica, de la que no puedan atribuirse separadamente las contribuciones individuales, sea explotada por su editor y éste la divulgue bajo su nombre.

Un mismo autor, del tipo que sea, podrá presentarse a más de una categoría. Pero un mismo trabajo (entero, una parte o derivados del mismo) no se podrá presentar en más de una categoría. Exceptuando la categoría de fotografía.

En el caso de obras en régimen de colaboración, esta convocatoria y bases remite a lo establecido en la Ley 1/1996 LPI. El autor/es será el responsable de lo que se determine en la solicitud y el premio sólo se concederá a la persona o personas que figuren en la solicitud.

Tal y como prescribe el art. 11 de la LGS, en el caso de las obras en régimen de colaboración, entendidas aquí como agrupaciones de beneficiarios, en la solicitud habrá que determinar el importe de subvención a aplicar por cada uno de los autores en forma de porcentaje. Si el importe no se indica explícitamente en la solicitud, el Patronato lo dividirá a partes iguales. Será necesario, también, que se determine un representante de la agrupación mediante una o varias autorizaciones de representación para realizar trámites relacionados con el 34º premio "Pica d'Estats", que deberá entregarse junto con una declaración responsable del autor/s, la documentación relativa a la protección de datos —debidamente firmadas por el autor/es—, y las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.



8. Interpretación de la convocatoria y bases.

En caso de duda, el órgano competente para interpretar y desarrollar la presente convocatoria y bases será el Presidente del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.

9. Categoría e importes de los premios.

Se otorgarán 8 categorías de premios:

1. Mejor trabajo de prensa escrita de información general.....	6.000,00 €
2. Mejor trabajo de radio.....	6.000,00 €
3. Mejor trabajo de televisión.....	6.000,00 €
4. Mejor trabajo en revistas especializadas en viajes y turismo...	6.000,00 €
5. Mejor reportaje fotográfico.....	6.000,00 €
6. Mejor trabajo de prensa internacional, publicado o emitido en el extranjero, en cualquiera de los soportes.....	6.000,00 €
7. Mejor trabajo publicado en los medios de comunicación locales: podrán optar todos los trabajos presentados a los medios de comunicación de Les Terres de Lleida.....	6.000,00 €
8. Mejor trabajo publicado en Internet: podrán optar trabajos publicados en portales informativos digitales y otro tipo de contenidos, como podcasts o vídeos publicados originalmente en plataformas digitales.....	6.000,00 €

Un mismo trabajo sólo podrá ser presentado en una categoría, priorizando aquella que considere que refleja con más fidelidad el lenguaje del medio o el propio trabajo, entendiendo como "un mismo trabajo", también, una parte o un derivado de este. A excepción del premio de fotografía, donde se podrán presentar imágenes, independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado a alguna otra categoría.

10. Forma y lugar de presentación de las solicitudes

La **solicitud de inscripción** se podrá presentar en formato físico o digital.

Tal y como establece el art. 14 de la Ley 39/2015 LPACAP, las personas jurídicas y entidades tienen la obligación de presentar la documentación de manera electrónica.

- El modelo físico de la solicitud estará disponible para imprimir en la web corporativa www.aralleida.cat.
- En formato digital la presentación se realizará mediante la Sede Electrónica del Patronato de turismo a través del enlace: premisspicadestats.diputaciolleida.cat.

La solicitud de inscripción deberá presentarse, debidamente firmada (el modelo físico manualmente y el modelo en formato digital mediante firma electrónica), junto con los trabajos, a través del Registro del Patronato de Turismo:

- Presencialmente: Rambla Ferran, 18, 3º, 25007, Lleida.
- Electrónicamente: premisspicadestats.diputaciolleida.cat.
- Por correo certificado, dirigido a: Premio Pica d' Estats / Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida / Rambla Ferran, 18, 3º, 25007, Lleida.
- También se podrán presentar mediante cualquiera de las otras opciones previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Los trabajos deberán presentarse atendiendo a los siguientes requerimientos formales:

- Periodismo impreso: original de la publicación en que apareció o en formato pdf.
- Radio y televisión: grabación de las informaciones o de los reportajes que se presenten. En el caso de programas informativos, el autor debe hacer una selección de tres programas unitarios tal y como se emitieron (categorías de: radio, televisión y prensa internacional).
- Fotografía: imágenes con una resolución mínima de QHD (1440p).
- Internet: entrega del trabajo tal y como se ha publicado en el sitio web, preferentemente mediante el archivo (pdf, archivo de vídeo o archivo de audio). Excepcionalmente, si no se pueden obtener los archivos, se aceptará un enlace permanente del contenido (por ejemplo, enlace al programa de pódcast o lista de reproducción en caso de una serie de pódcast o de vídeos en línea).

11. Plazo de presentación de las solicitudes

La presentación y la inscripción de trabajos se hará en el plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del 2023, ambos incluidos.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Patronato de Turismo solicitará que se enmiende o complete durante un periodo de 10 días hábiles, advirtiéndole que, de incumplir el plazo establecido, se archivará de oficio el expediente sin ningún trámite posterior.

La presentación de la solicitud significa la plena aceptación de esta convocatoria y bases.

El Patronato de Turismo podrá comprobar los datos que los beneficiarios aporten pidiendo aclaraciones en caso de duda.

12. Requisitos de los trabajos

Podrán optar al premio todos los trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (internet, prensa escrita, radio, televisión, etc.) y producidos en cualquier idioma en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

En caso de los trabajos transmedia, los autores sólo podrán optar a una categoría, excepción hecha de la fotografía. Un mismo autor o autores sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por categoría, priorizando aquella que considere que refleja con más fidelidad el lenguaje del medio. Al mismo tiempo, un mismo trabajo sólo podrá ser presentado a una categoría, entendiendo como "un mismo trabajo" también una parte o un derivado de este.

13. Jurado calificador

El jurado estará compuesto por al menos 7 miembros, entre ellos:

- Presidente: Decano del Colegio de periodistas de Cataluña, o persona en quien delegue.
- Secretario: el cargo recaerá en personal del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.
- Vocal: Presidente/a del Colegio de periodistas de la demarcación de Lleida, o persona en quien delegue.



- Al menos 4 vocales más a determinar por el Patronato de Turismo.

El jurado lo formarán reconocidos profesionales del mundo del periodismo y la comunicación, nombrados por resolución de Presidencia del Patronato.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando se den algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el mismo artículo 23 y según lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

14. Criterios de valoración

Para premiar las obras, el jurado valorará aquellos trabajos que más pongan en valor el territorio del Pirineo y las tierras de Lleida, que expongan aspectos originales y que promuevan la diversidad de opciones turísticas y de vida existentes en la demarcación, de una manera respetuosa con las personas y el territorio.

Se tendrá en cuenta que informen de manera esmerada y precisa, acercándose a los acontecimientos con veracidad y con la máxima fidelidad posible, y que sigan los principios del código deontológico del periodismo.

15. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir los requisitos para ser beneficiario del premio establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Aceptar las presentes normas y el premio que se le pueda otorgar, así como las condiciones que se deriven, en caso de que le sea concedido.
- Comprometerse a facilitar toda la información que le sea requerida por la Diputación de Lleida y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Las obligaciones arriba mencionadas se acreditarán mediante una declaración responsable.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de este requisito durante el periodo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

Los beneficiarios deberán acreditar esta obligación adjuntando las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (SS) expedidas por el órgano competente. Una vez expedidas, las certificaciones tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

No obstante, en la misma solicitud de presentación, y tal y como prescribe el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 (RLGS), los beneficiarios podrán autorizar a la Diputación de Lleida para que solicite los certificados telemáticos de estar al corriente



del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

En cuanto a los autores que no tengan su residencia fiscal en territorio español, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

16. Ordenación, instrucción y resolución del expediente

La ordenación y la instrucción de los expedientes se llevará a cabo por parte del Patronato de Turismo de la Diputación.

Las diferentes solicitudes presentadas serán informadas por el Jurado calificador, que formulará una propuesta de resolución motivada, que será aprobada por el Consejo de Administración.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado lo considera oportuno.

17. Acuerdo de concesión de los premios

El Consejo de Administración aprobará la propuesta de resolución motivada, con referencia sucinta a los hechos, que formule el Jurado calificador.

La resolución del órgano competente de concesión de los premios mencionará obligatoriamente los siguientes datos:

- Identificación del beneficiario, que, en todo caso, será el autor/a/es/as del trabajo premiado
- Categoría del premio.
- Título del trabajo presentado.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.
- Importe del premio.
- El porcentaje de retención aplicable en cada caso, el importe de la retención y el importe a percibir.

También indicará la desestimación expresa del resto de solicitudes.

El acuerdo de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

18. Plazo de resolución, notificación de las solicitudes y publicación de los acuerdos de concesión de los premios

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de otorgamiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya notificado la resolución expresa, produce efecto desestimatorio de la solicitud de otorgamiento del premio.

Una vez el órgano competente apruebe la propuesta de resolución que formule el Jurado calificador se notificará a los solicitantes la concesión o denegación del premio.

La resolución de otorgamiento de los premios se publicará a través de la Sede Electrónica del Patronato de Turismo.



Los premios otorgados serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como Sistema Nacional Público de Subvenciones.

Asimismo, también se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

19. Protección de datos personales

La Diputación de Lleida, como responsable del tratamiento de los datos personales aportados por el solicitante, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle del Carme, 26, 25007 de Lleida, Teléfono 973 249200 y correo electrónico: diputacio@diputaciolleida.cat

2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat

3.- Finalidad del tratamiento: Los datos suministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones: gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgadas por el Patronato de Turismo "Tierras de Lleida" de la Diputación de Lleida.

También se destinarán a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: L' artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Procedencia: Aspirantes al XXXIV Premio Pica de Estats.

6.- Categoría de datos personales: Datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

7.- Cesiones de datos: Los datos suministrados podrán ser cedidos en los casos siguientes:

- Al resto de solicitantes o sus representantes legales, cuando así lo reclamen al plantear reclamaciones o interposición de recursos contra el acto de adjudicación.

- A los miembros de la corporación que lo soliciten; en los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio fiscal, al Síndic de Greuges y al Síndic de Cuentas, en tanto que sea necesario para el ejercicio de sus funciones.



- A las personas que lo pidan acogéndose a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación de Tributos Locales con el fin de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.
- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la web corporativa, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No hay previstas transferencias internacionales de los datos.

8.- Medidas de seguridad: El Patronato de Turismo "Tierras de Lleida" de la Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado, tanto como se pueda y siempre según el estado de la técnica.

9.- Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soporta los datos suministrados se conservará en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

10.- Derechos: La persona usuaria podrá en todo momento, ejercer los derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá solicitar la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita al correo del responsable del tratamiento de datos: diputacio@diputaciolleida.cat o del Delegado de Protección de datos personales: dpd@diputaciolleida.cat.

11.- Efectos: La falta de suministro, por parte del solicitante, de los datos personales requeridos, al constituir un requisito legal, dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica en www.apd.cat.

20. Normativa supletoria

En todo aquello que no se prevé en la convocatoria y bases presentes, serán de aplicación las bases generales de otorgamiento de subvenciones de la Diputación y sus organismos autónomos, la Ley 38/2003 (LGS) y el Real Decreto 8877/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

21. Cesión de los derechos de propiedad de reproducción y propiedad intelectual

Siguiendo lo establecido en los artículos 17 a 21 del Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los trabajos corresponderán a sus autores o a las personas a las que los hayan podido ceder. La presentación de una candidatura al Premio no supone la cesión ni el traspaso o la renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos establecidos por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. El Patronato pondrá los trabajos presentados a disposición del jurado calificador que, únicamente, los utilizará para realizar su veredicto.

ANEXO 1. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria y bases para la concesión del Premio Turístico Internacional "Pica de Estats" de prensa, radio, televisión e internet.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), se publica el extracto de la convocatoria y bases, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Las determinaciones básicas de la convocatoria y bases son las siguientes:

Primera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria y bases es regular la concesión del XXXIVº Premio Turístico Internacional "Pica de Estats" de prensa, radio, televisión e internet.

El Premio va dirigido a autores de trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (prensa escrita, radio, televisión, internet, etc.) y producidos en cualquier idioma en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

Segunda. Beneficiarios

El beneficiario del premio será el autor/a/es/as, con independencia de la persona, empresa o entidad que presente la solicitud.

Puede optar al premio cualquier autor/es ya sea persona física, mayor de 18 años, y/o persona jurídica.

En el caso de que quien presente la solicitud y el autor de la obra no coincidan, para que la solicitud sea aceptada, deberán entregarse, siguiendo el modelo facilitado por el Patronato y debidamente firmadas por el autor: una autorización de representación para realizar trámites relacionados con el 34º Premio "Pica de Estats", una declaración responsable y la documentación relativa a la protección de datos del autor, junto con las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

En cuanto a las obras colectivas, se considerará una obra colectiva, a los efectos de lo especificado en el art. 8 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, por la que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), aquella que: haya sido coordinada por una persona, física o jurídica, de la que no puedan atribuirse separadamente las contribuciones individuales, sea explotada por su editor y éste la divulgue bajo su nombre.

Un mismo autor, del tipo que sea, podrá presentarse a más de una categoría. Pero un mismo trabajo (entero, una parte o derivados del mismo) no se podrá presentar en más de una categoría. Exceptuando la categoría de fotografía.

En el caso de obras en régimen de colaboración, esta convocatoria y bases remite a lo establecido en la Ley 1/1996 LPI. El autor/s será el responsable de lo que se determine en la solicitud y el premio sólo se concederá a la persona o personas que figuren en la solicitud.

Tal y como prescribe el art. 11 de la LGS, en el caso de las obras en régimen de colaboración, entendidas aquí como agrupaciones de beneficiarios, en la solicitud habrá que determinar el importe de subvención a aplicar por cada uno de los autores en forma de porcentaje. Si el importe no se indica explícitamente en la solicitud, el Patronato lo dividirá a partes iguales. Será necesario, también, que se determine un representante de la agrupación mediante una o varias autorizaciones de representación para realizar trámites relacionados con el 34º premio "Pica d'Estats", que deberá entregarse junto con una declaración responsable del autor/s, la documentación relativa a la protección de datos —debidamente firmadas por el autor/s—, y las fotocopias de un documento que acredite la identidad del autor y otro que acredite la del representante.

Tercera. Categoría e importes de los premios.

Se otorgarán 8 categorías de premios:

1. Mejor trabajo de prensa escrita de información general.....	6.000,00 €
2. Mejor trabajo de radio.....	6.000,00 €
3. Mejor trabajo de televisión.....	6.000,00 €
4. Mejor trabajo en revistas especializadas en viajes y turismo...	6.000,00 €
5. Mejor reportaje fotográfico.....	6.000,00 €
6. Mejor trabajo de prensa internacional, publicado o emitido en el extranjero, en cualquiera de los soportes.....	6.000,00 €
7. Mejor trabajo publicado en los medios de comunicación locales: podrán optar todos los trabajos presentados a los medios de comunicación de Les Terres de Lleida.....	6.000,00 €
8. Mejor trabajo publicado en Internet: podrán optar trabajos publicados en portales informativos digitales y otros tipos de contenidos, como podcasts o vídeos publicados originalmente en plataformas digitales.....	6.000,00 €

Un mismo trabajo sólo podrá ser presentado en una categoría, priorizando aquella que considere que refleja con más fidelidad el lenguaje del medio o el propio trabajo, entendiendo como "un mismo trabajo", también, una parte o un derivado de este. A excepción del premio de fotografía, donde se podrán presentar imágenes, independientemente de si el artículo del que formaban parte se ha presentado a alguna otra categoría.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

Cuarta. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

La **solicitud de inscripción** se podrá presentar en formato físico o digital.

Tal y como establece el art. 14 de la Ley 39/2015 LPACAP, las personas jurídicas y entidades tienen la obligación de presentar la documentación de manera electrónica.

- El modelo físico de la solicitud estará disponible para imprimir en la web corporativa www.aralleida.cat.
- En formato digital la presentación se realizará mediante la Sede Electrónica del Patronato de turismo a través del enlace: premispcadestats.diputaciolleida.cat.

La solicitud de inscripción deberá presentarse, debidamente firmada (el modelo físico manualmente y el modelo en formato digital mediante firma electrónica), junto con los trabajos, a través del Registro del Patronato de Turismo:

- Presencialmente: Rambla Ferran, 18, 3º, 25007, Lleida.
- Electrónicamente: premispcadestats.diputaciolleida.cat.
- Por correo certificado, dirigido a: Premio Pica de Estats / Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida / Rambla Ferran, 18, 3º, 25007, Lleida.
- También se podrán presentar mediante cualquiera de las otras opciones previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos deberán presentarse atendiendo a los siguientes requerimientos formales:

- Periodismo impreso: original de la publicación en que apareció o en formato pdf.
- Radio y televisión: grabación de las informaciones o de los reportajes que se presenten. En el caso de programas informativos, el autor debe hacer una selección de tres programas unitarios tal y como se emitieron (categorías de: radio, televisión y prensa internacional).
- Fotografía: imágenes con una resolución mínima de QHD (1440p).
- Internet: entrega del trabajo tal y como se ha publicado en el sitio web, preferentemente mediante el archivo (pdf, archivo de vídeo o archivo de audio). Excepcionalmente, si no se pueden obtener los archivos, se aceptará un enlace permanente del contenido (por ejemplo, enlace al programa de pódcast o lista de reproducción en caso de una serie de pódcast o de vídeos en línea).

Quinta. Plazo de presentación de las solicitudes

La presentación y la inscripción de trabajos se hará en el plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del 2023, ambos incluidos.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el Patronato de Turismo solicitará que se enmiende o complete durante un periodo de 10 días hábiles, advirtiéndole que, de incumplir el plazo establecido, se archivará de oficio el expediente sin ningún trámite posterior.

La presentación de la solicitud significa la plena aceptación de esta convocatoria y bases.

El Patronato de Turismo podrá comprobar los datos que los beneficiarios aporten pidiendo aclaraciones en caso de duda.

Sexta. Otros datos.

Requisitos de los trabajos

Podrán optar al premio todos los trabajos periodísticos publicados en cualquier soporte (internet, prensa escrita, radio, televisión, etc.) y producidos en cualquier idioma en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, que tengan como prioridad la difusión turística de la realidad de las comarcas de Lleida.

En caso de los trabajos transmedia, los autores sólo podrán optar a una categoría, excepción hecha de la fotografía. Un mismo autor o autores sólo podrá presentar un máximo de tres trabajos por categoría, priorizando aquella que considere que refleja con más fidelidad el lenguaje del medio. Al mismo tiempo, un mismo trabajo sólo podrá ser presentado a una categoría, entendiendo como "un mismo trabajo" también una parte o un derivado de este.

Jurado calificador

El jurado estará compuesto por al menos 7 miembros, entre ellos:

- Presidente: Decano del Colegio de periodistas de Cataluña, o persona en quien delegue.
- Secretario: el cargo recaerá en personal del Patronato de Turismo de la Diputación de Lleida.
- Vocal: Presidente/a del Colegio de periodistas de la demarcación de Lleida, o persona en quien delegue.
- Al menos 4 vocales más a determinar por el Patronato de Turismo.

El jurado lo formarán reconocidos profesionales del mundo del periodismo y la comunicación, nombrados por resolución de Presidencia del Patronato.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando se den algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el mismo artículo 23 y según lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

Criterios de valoración

Para premiar las obras, el jurado valorará aquellos trabajos que más pongan en valor el territorio del Pirineo y las tierras de Lleida, que expongan aspectos originales y que promuevan la diversidad de opciones turísticas y de vida existentes en la demarcación, de una manera respetuosa con las personas y el territorio.

Se tendrá en cuenta que informen de manera esmerada y precisa, acercándose a los acontecimientos con veracidad y con la máxima fidelidad posible, y que sigan los principios del código deontológico del periodismo.

Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir los requisitos para ser beneficiario del premio establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.



Diputació de Lleida

Patronat de Turisme

- Aceptar las presentes normas y el premio que se le pueda otorgar, así como las condiciones que se deriven, en caso de que le sea concedido.
- Comprometerse a facilitar toda la información que le sea requerida por la Diputación de Lleida y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Estas obligaciones se acreditarán mediante una declaración responsable.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de sus obligaciones financieras con la Diputación de Lleida y no ser deudor con la misma por ninguna resolución de procedencia de reintegro y comprometerse expresamente a mantener el cumplimiento de este requisito durante el periodo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

Los beneficiarios deberán acreditar esta obligación adjuntando las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (SS) expedidas por el órgano competente. Una vez expedidas, las certificaciones tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

No obstante, en la misma solicitud de presentación, y tal y como prescribe el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 (RLGS), los beneficiarios podrán autorizar a la Diputación de Lleida para que solicite los certificados telemáticos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

En cuanto a los autores que no tengan su residencia fiscal en territorio español, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

Lleida, a fecha de firma electrónica.

La secretaria general